



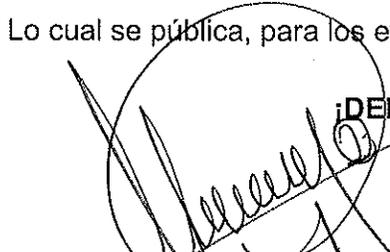
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:10 horas del día 20 de enero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; el “ACUERDO PRD/DNE28/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE RATIFICA EL ACUERDO ACU/CEN/III/12/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO K) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN SU SESIÓN DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL ESTATUTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.”, Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se publica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Angel Clemente Avila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aida Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

ACUERDO PRD/DNE28/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE RATIFICA EL ACUERDO ACU/CEN/III/12/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO K) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN SU SESIÓN DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL ESTATUTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de México, el día veinte del mes de enero del año 2019, reunida en sesión la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.

3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
5. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.

Como consecuencia de los antecedentes y;

CONSIDERANDO



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACUERDO PRD/DNE28/2019

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa¹.

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público²

- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país³.

¹ Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

³ Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros ⁴.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio ⁵.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático⁶.
- VII. Que, la Dirección Nacional, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo⁷ y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido⁸.
- VIII. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió el **ACUERDO ACU/CEN/III/12/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN**

⁴Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁵Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁶Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁷Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁸ Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

EL ARTÍCULO 103 INCISO K) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en su sesión de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, en el que resolvió.-

PRIMERO. – Este Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en ejercicio de la facultad conferida por el inciso k) del artículo 103 del Estatuto, nombra como representantes a JOSE ALFREDO CASTRO OLGUIN y JORGE MARIO SOSA POHL, propietario y suplente respectivamente ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. – Este Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en ejercicio de la facultad conferida por el inciso k) del artículo 103 del Estatuto, nombra como representantes propietario y suplente respectivamente ante las 22 juntas locales del estado de Tamaulipas a los ciudadanos señalados en la siguiente tabla:

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I NUEVO LAREDO	SERGIO MARTINEZ LÓPEZ	JOSE LUIS RESENDEZ ELIZONDO
II NUEVO LAREDO	JUAN FELIX VIVIAN VARGAS	ROCIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
III NUEVO LAREDO	JOSE GUADALUPE CHAVIRA ZUÑIGA	CLAUDIA MELINA ÁVILA HERNÁNDEZ
IV REYNOSA	HÉCTOR GERARDO ROSAS GÓMEZ	VICTOR MANUEL DELGADO
V REYNOSA	JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ HUESCA	MIGUEL MÉNDEZ LARA
VI REYNOSA	CECILIO MURILLO FIERRO	LUIS AURELIO COAZIL RAMÍREZ
VII REYNOSA	FIDEL RODRÍGUEZ MIRELES	DANIEL MÉNDEZ LARA
VIII RÍO BRAVO	EDGAR ARMANDO PÉREZ CARRIZALES	JOSÉ LUIS GARCÍA MENDOZA
IX VALLE HERMOSO	JUAN FRANCISCO GAMEZ RAYA	



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

X MATAMOROS	CARLOS ALBERTO ROMO RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS ROMERO ZUÑIGA
XI MATAMOROS	ROBERTO OSVALDO CASTILLO HERNÁNDEZ	VALERIA MÉNDEZ CASTILLO
XII MATAMOROS	ELIZABETH ZUÑIGA GUERRA	DORA NELLY MONTALVO
XIII SAN FERNANDO	CARLOS HUMBERTO GARCÍA LÓPEZ	
XIV CIUDAD VICTORIA	ELÍAS ESTRADA CANTU	JOSÉ ESTRADA GÓMEZ
XV CIUDAD VICTORIA	MARÍA DE JESÚS ORTIZ GUERRERO	ADRIANA GAMEZ GUERRERO
XVI XICOTENCATL	CESAR ALFONSO LOPEZ ENCARNACIÓN	
XVII EL MANTE	RAFAEL RODRÍGUEZ SEGURA	
XVIII ALTAMIRA	NICOLAS GARCÍA AGUILAR	KATY ELIZABETH GUEVARA SALDAÑA
XIX ALTAMIRA	BENJAMÍN DE LIRA ZURRYCANDAY	ESTELA VEGA RENDÓN
XX CIUDAD MADERO	ARTURO GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA	CRISTINA JUDITH RODRÍGUEZ ARAIZA
XXI TAMPICO	GUSTAVO PÉREZ ROCHA	ROSA ANITA DE LEÓN MOLINA
XXII TAMPICO	MANUEL EDUARDO PALACIOS CASTELLANOS	PABLO GONZÁLEZ GARCÍA

- IX. Que ante la negativa del Instituto Electoral de Tamaulipas, por tener por acreditados a los Representantes del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y los representantes ante los Consejos Distritales del propio Instituto Electoral de Tamaulipas que designó el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se debe precisar que de conformidad



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

con las disposiciones normativas aplicables del Estatuto, el Comité Ejecutivo Nacional contaba con plena facultad jurídica para designar Representantes, en virtud que se actualizaron las hipótesis previstas en el artículo 72 del estatuto aplicable, esto es, que el Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, obtuvo un porcentaje menor al 5%, en la elección local ordinaria 2015-2016 y ello se tradujo en la pérdida del registro local.

En este contexto, en concordancia con lo previsto en lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE/CG1503/2018 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en el Considerando 31, el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, no se contrapone con dicho Considerando, toda vez que no se emitieron actos para renovar al Comité Ejecutivo Estatal en Tamaulipas, dado que dicho órgano debe cumplir con sus actividades de carácter intrapartidario ordinarias.

Ello en función que, lo resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional fue designar a los Representantes del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y los representantes ante los Consejos Distritales del propio Instituto Electoral de Tamaulipas.

- X.** Que en consecuencia de lo anterior, esta Dirección Nacional Extraordinaria, ratifica el contenido del acuerdo **ACUERDO ACU/CEN/II/12/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO K) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional emite el siguiente:



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

ACUERDO

PRIMERO.- Éste Órgano de Dirección Nacional RATIFICA como representantes a JOSE ALFREDO CASTRO OLGUIN y JORGE MARIO SOSA POHL, propietario y suplente respectivamente ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO.- En relación con lo establecido por los artículos 39 fracción X y 47 del Estatuto aplicable, se RATIFICA como representantes propietario y suplente respectivamente ante las 22 juntas locales del estado de Tamaulipas a los ciudadanos señalados en la siguiente tabla.-

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I NUEVO LAREDO	SERGIO MARTINEZ LÓPEZ	JOSE LUIS RESENDEZ ELIZONDO
II NUEVO LAREDO	JUAN FELIX VIVIAN VARGAS	ROCIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
III NUEVO LAREDO	JOSE GUADALUPE CHAVIRA ZUÑIGA	CLAUDIA MELINA ÁVILA HERNÁNDEZ
IV REYNOSA	HÉCTOR GERARDO ROSAS GÓMEZ	VICTOR MANUEL DELGADO
V REYNOSA	JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ HUESCA	MIGUEL MÉNDEZ LARA
VI REYNOSA	CECILIO MURILLO FIERRO	LUIS AURELIO COAZIL RAMÍREZ
VII REYNOSA	FIDEL RODRÍGUEZ MIRELES	DANIEL MÉNDEZ LARA
VIII RÍO BRAVO	EDGAR ARMANDO PÉREZ CARRIZALES	JOSÉ LUIS GARCÍA MENDOZA
IX VALLE HERMOSO	JUAN FRANCISCO GAMEZ RAYA	
X MATAMOROS	CARLOS ALBERTO ROMO RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS ROMERO ZUÑIGA
XI MATAMOROS	ROBERTO OSVALDO CASTILLO HERNÁNDEZ	VALERIA MÉNDEZ CASTILLO
XII MATAMOROS	ELIZABETH ZUÑIGA GUERRA	DORA NELLY MONTALVO
XIII SAN FERNANDO	CARLOS HUMBERTO GARCÍA LÓPEZ	
XIV CIUDAD VICTORIA	ELÍAS ESTRADA CANTU	JOSÉ ESTRADA GÓMEZ
XV CIUDAD VICTORIA	MARÍA DE JESÚS ORTIZ GUERRERO	ADRIANA GAMEZ GUERRERO



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO PRD/DNE28/2019

XVI XICOTENCATL	CESAR ALFONSO LOPEZ ENCARNACIÓN	
XVII EL MANTE	RAFAEL RODRÍGUEZ SEGURA	
XVIII ALTAMIRA	NICOLAS GARCÍA AGUILAR	KATY ELIZABETH GUEVARA SALDAÑA
XIX ALTAMIRA	BENJAMÍN DE LIRA ZURRYCANDAY	ESTELA VEGA RENDÓN
XX CIUDAD MADERO	ARTURO GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA	CRISTINA JUDITH RODRÍGUEZ ARAIZA
XXI TAMPICO	GUSTAVO PÉREZ ROCHA	ROSA ANITA DE LEÓN MOLINA
XXII TAMPICO	MANUEL EDUARDO PALACIOS CASTELLANOS	PABLO GONZÁLEZ GARCÍA

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con votación unánime, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que, a través de la citada representación, informe a la autoridad electoral de las actuaciones realizadas por ésta Dirección Nacional Extraordinaria.

Notifíquese.- El presente acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

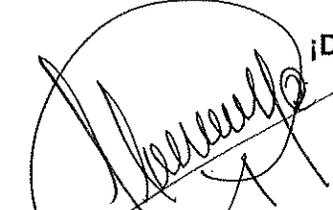
ACUERDO PRD/DNE28/2019

Notifíquese.- El presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

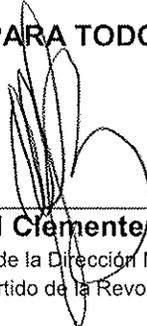
Publíquese.- El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Angel Clemente Avila Romero
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aida Estephany Santiago Fernández
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Karen Quiroga Anguiano
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Fernando Belaunzarán Méndez
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática